

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 17/1984

En la Ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Ley 1763, se fijan las relaciones porcentuales con las que corresponderá liquidar a cada categoría las remuneraciones.

II.- Que por Acordada N° 5/84 se establece la escala salarial correspondiente al mes de enero de 1984.

III.- Que por Ley 23051 se fija un incremento del 12% sobre los haberes del citado mes. Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Incrementar en un 12% (doce por ciento), las remuneraciones del personal del Poder Judicial, sobre la escala de salarios establecida por Acordada N° 5/84.

Artículo 2°. Autorizar a la Contaduría General a la liquidación y pago, del mencionado porcentaje.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.